

En Salam.<sup>ca</sup> Juntos los Señores del margen en 13. de Maio de 1802. para evacuar la Comision del Claustro pleno sobre aumento de Salario del Juez de Rentas, acordaron:

D. Encina  
D. Caballero  
M. Yanouas  
D. Anuso  
D. Ninofra

Que el Juez de Rentas es acuedor al aumento con proporcion a la diferencia, que se obxerva en los Estatutos entre el mismo, i el Sindico; pero que en atencion a que el señalamiento de aumento al dicho Juez hasta tanto que en la vacante de Sindicatura se haga este mismo presente a la Univ. en cuyo caso se procederá al mencionado aumento segun, i con proporcion a lo que esta acuerde en el Sindico, i con la calidad de que qualquier aumento que entonces se haga se abone al Juez de Rentas desde que hizo la actual solicitud, con lo que se concluyó la Junta que firmaron dos de dichos Señores, i io el Secretario en fe de ello.

D. Encina  
D. Cavallero  
M. Yanouas  
Amun.  
Penal  
y Cia  
y. do.



*[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note.]*



Real cédula en virtud de la Real Cédula de 21 de Mayo de 1802  
de 10 de Julio de 1802

... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...  
... de los señores de la Real Audiencia de Madrid...

Don Juan de Sotomayor de la Cruz de Alcazar de 1802

Don Juan de Sotomayor de la Cruz de Alcazar de 1802

Don Juan de Sotomayor de la Cruz de Alcazar de 1802

